

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE BENEFICIO MIPYME

Exoneración y reducción de tasas para Microempresas y Pequeñas Empresas

Todas las solicitudes de exoneración o reducción de tasas presentadas por microempresas o pequeñas empresas deberán tramitarse ante la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) mediante el presente formulario. El beneficio alcanza a los siguientes trámites: registro de marcas (A1), de dibujos y modelos industriales (C1), de indicaciones geográficas o denominaciones de origen (E1), de obras de programa de ordenador (D1) y solicitud de mediación (F1).



1. DESCARGA DEL FORMULARIO

En primer lugar, se deberá descargar el formulario desde el sitio web oficial de la DINAPI (www.dinapi.gov.py). Para completarlo, el solicitante deberá contar con la Cédula MIPYME y el Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT), ambos vigentes.



3. DETALLE DE PAGOS A PROCESAR

Posteriormente, por cada trámite solicitado, se deberá seleccionar el código correspondiente en la lista desplegable e indicar la cantidad. Asimismo, se deberán consignar las fechas de emisión y de vencimiento de la Cédula MIPYME y la categoría de la empresa (microempresa o pequeña empresa), conforme a lo que conste en dicha Cédula. El porcentaje de exoneración o reducción se calculará de forma automática. Cada RUC podrá acceder al beneficio en un máximo de tres (3) solicitudes por año fiscal.



5. PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO

Finalmente, el formulario deberá presentarse ante la DAF, acompañado de copia de la Cédula MIPYME y del CCT, los lunes, miércoles o viernes, de 07:00 a 10:00 horas. El recuadro reservado a la DAF no deberá ser completado por el solicitante. Una vez validado, el formulario deberá presentarse en Caja el mismo día, donde se emitirá la Constancia de Exoneración/Reducción. En caso de reducción, el saldo deberá abonarse exclusivamente de forma presencial en la Caja de la DINAPI.



2. ENCABEZADO

Seguidamente, se deberán consignar en el encabezado el número de matrícula y el nombre del agente de la propiedad industrial o del estudio jurídico, el nombre del procurador, si corresponde, y la razón social y el RUC de la empresa, conforme a los datos de la Cédula MIPYME. En los trámites de obra de programa de ordenador (D1) y de mediación (F1) no se requiere agente; en esos casos, se deberán consignar los datos del interesado en el apartado correspondiente al procurador.



4. FIRMA Y DECLARACIÓN JURADA

A continuación, el formulario deberá ser firmado por el agente de la propiedad industrial con el debido poder inscripto o en proceso de inscripción y, si corresponde, por el procurador. En los trámites D1 y F1, deberá firmar el titular de la empresa. Mediante su firma, los suscribientes declararán bajo fe de juramento que la información es verdadera, que el pago no será devuelto en caso de error y que el comprobante se emitirá únicamente a nombre de la empresa que figura en la Cédula MIPYME.